



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 26 DE OCTUBRE 2018**

NÚMERO 43/2018

En Guillena, siendo las ocho horas y diez minutos del día 26 de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Secretaria General D^a Encarnación Coveñas Peña. Asiste la Sra Interventora D^a Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

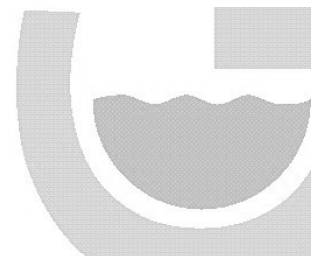
D.º Francisco Javier Rodríguez Garcés
D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez
D^a Manuela Ruíz Falcón
D. José Antonio Fernández Isorna
D.º Antonio Garrido Zambrano

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 19 de octubre de 2018 (Expte nº 248/2018) (Expte nº 259/2018).
- 2.- Propuestas y previsiones de gastos cuarto trimestre de 2018.
- 3.- Aprobación expediente de contratación del servicios de mantenimiento y conservación de las Áreas de Juego Infantiles y Circuitos Biosaludables del municipio de Guillena, mediante procedimiento abierto simplificado. (Expte nº 233/2018).
- 4.- Aprobación modificado del proyecto de estudio de seguridad y salud de la obra “Reparaciones varias en urbanización Hato Verde”.
- 5.- Aprobación convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico de educación infantil 2018 (2º programa). (Expte Subv-15/2018).
- 6.- Declaración de interés público de actividad “Tentadero Público”.
- 7.- Asuntos de urgencia.
- 8.- Solicitudes y escritos varios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2018 (EXPTE Nº 248/2018) (EXPTE Nº 259/2018). Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Secretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2018, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.



Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02 29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		



2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018. Por la **Sra. Interventora**, se da lectura a la propuesta de gastos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	SERVICIO/DELEGACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
URBANISMO	URBANISMO	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	151.227.06	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA FASE 1 URBANIZACIÓN C/ GINES DE LOS RÍOS Y APERTURA DE NUEVO VIAL PARA CONEXIÓN CON AVDA DE LA VEGA	9.982,50
NUEVAS TECNOLOGÍAS	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	926.221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES, OCTUBRE-DICIEMBRE	250,00
CULTURA Y FIESTAS MAYORES	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018	338.226.0908	AMPLIACIÓN PROGRAMA CUL032, APROBADO JGL 24/05/18: FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018: SONIDO EXTRA CONCIERTO MERCHE	2.662,00
CULTURA Y FIESTAS MAYORES	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018	338.226.0908	AMPLIACIÓN PROGRAMA CUL032, APROBADO JGL 24/05/18: FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018: SONIDO EXTRA CONCIERTO JOSE MARIA RUIZ	1.536,70
CULTURA Y FIESTAS MAYORES	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018	338.226.0908	AMPLIACIÓN PROGRAMA CUL032, APROBADO JGL 24/05/18: FIESTAS PATRONALES Y POPULARES GUILLENA 2018: SONIDO EXTRA CONCIERTO MARISOL BIZCOCHO	1.391,50
INFRAESTRUCTURA, MMTO VÍAS PÚBLICAS Y PARQUES Y JARDINES	INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES	452.210.08	LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO GALAPAGAR, DESDE EL PUENTE CRTA A-460 HASTA DESEMBOCADURA	4.961,00
BIENESTAR SOCIAL	TERCERA EDAD	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CENTROS DE DÍA	337.212.03	CENTRO DE DÍA GUILLENA: REPOSICIÓN CRISTAL EN VENTANA	63,16
DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	JORNADA DE CONVIVENCIA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	341.226.0911	CAMISETAS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD	975,56
DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	JORNADA DE CONVIVENCIA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	341.226.0911	SERVICIO DE AMBULANCIA	250,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	IMPRESIÓN CARTELERÍA	250,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	PEGADA CARTELERÍA. 500 CARTELES. 250KM RUTA	302,50
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	EXHIBICIÓN DE AVES RAPACES	338,80
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	SUPERVISIÓN, CONTROL DEL EVENTO Y LIMPIEZA	2.982,65
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	INFORMACIÓN	440,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	MATERIALES MONTAJE	150,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	IMPREVISTOS	40,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	SIMULADOR DE TIRO	350,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	VETERINARIO	242,00
TURISMO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA CINEGÉTICA	432.226.9905	CUÑA PUBLICITARIA CADENA SER	1.210,00

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales R74/18 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes septiembre, R75/18 para reparaciones menores en vivienda (arreglo baño y solería patio), R76/18 para tratamientos especializados (compra de gafas) y R77/18 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes noviembre;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 74/18 BS102

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministros (luz y agua). Octubre. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes: octubre.

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	29/10/2018 12:43:02
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==		





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	AYUDA SOLICITADA	CONCEPTO	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL				2.898,95	231.480.07

Relación 75/18 BS103

Art. 9.- Ayudas sociales para reparaciones menores en vivienda: arreglo baño y solería patio. Gastos correspondientes al mes de octubre. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL			1.987,42	231.480.07

Relación 76/18 BS104

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Tratamientos especializados (compra de gafas). Gastos correspondientes al mes de octubre. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL			300,00	231.480.02

Relación 77/18 BS105

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes noviembre.

GASTOS: CONCEPTO	IMPORTE	DNI	APLICACIÓN
TOTAL	4.420,00		231.480.00

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales R74/18 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes septiembre, R75/18 para reparaciones menores en vivienda (arreglo baño y solería patio), R76/18 para tratamientos especializados (compra de gafas) y R77/18 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes noviembre;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	29/10/2018 12:43:02
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQW17/Q==		



3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Y CIRCUITOS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE GUILLENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXpte Nº 233/2018). Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de celebrar contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las áreas de juego infantiles y circuitos biosaludables del Municipio de Guillena, y acreditada la insuficiencia de medios para su ejecución por los servicios municipales.

Redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y emitidos los preceptivos informes jurídico y de intervención,

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por el que se ha de regir el contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las áreas de juego infantiles y circuitos biosaludables del Municipio de Guillena, mediante Procedimiento Abierto Simplificado.*

Segundo: *Aprobar el gasto por importe de 2.420,00 €*

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Corporación

Tercero: *Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de proposiciones durante el plazo de quince días naturales. Asimismo se publicará en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas*

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= EL CONCEJAL - DELEGADO,=. Fdo. José Antonio Fernández Isorna”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

4.- APROBACIÓN MODIFICADO DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REPARACIONES VARIAS EN URBANIZACIÓN HATO VERDE”.

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), donde se establece que cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística

Visto el Modificado del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de “Reparaciones Varias en Urbanización Hato Verde” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno.

Vistos los informes técnico de fecha 16 de octubre de 2018 y jurídico de fecha 22 de octubre de 2018

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 447/2015, de 23 junio, se propone a dicho órgano la siguiente

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02
Observaciones		Firmado	29/10/2018 12:23:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Página	4/12





propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Redactado del Proyecto de la obra promovida por el Ayuntamiento de Guillena denominada “ Reparaciones Varias en Urbanización Hato Verde” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno, a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

Segundo.-: Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de las obras de “ Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde” con cargo a la aplicación 1532.619.43, por importe de 20.651,52 €

Tercero.- Determinar que la presente resolución producirá los mismos efectos que la licencia urbanística por tratarse de una obra promovida por la propia administración en su ámbito territorial.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= EL CONCEJAL - DELEGADO,=. Fdo. Antonio Garrido Zambrano”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

5.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2018 (2º PROGRAMA). (EXPTE SUBV-15/2018). Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 14 de diciembre de 2017, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Visto que por la Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2018/2019 (educación infantil) correspondientes al segundo y tercer trimestre.

Visto que se ha incorporado al expediente el documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.14 por importe de 558,80 € para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones siendo esta cuantía la sobrante después de haber resuelto la primera convocatoria de ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Autorizar el gasto correspondiente para otorgamiento de subvenciones por importe máximo de 558,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.14 del presupuesto 2018.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas por procedimiento de concurrencia competitiva para adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2018/2019, correspondientes al segundo y tercer trimestre. con el texto que figura a continuación:

1. “Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02 29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		



fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se indican a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 326.480,14, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 558,80 euros. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la misma (558,80 euros), siempre que los mismos cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, circunstancia que será determinada por la comisión técnica regulada en la Base 7ª. El prorrateo se realizará según la siguiente fórmula: ayuda unidad familiar = Ayuda solicitada y justificada * (558,80 €/ importe total de las ayudas solicitadas y justificadas)

3. **Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención** La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2018/2019, por parte del Ayuntamiento de Guillena, para primer y segundo ciclo de Educación Infantil, correspondientes al segundo y tercer trimestre. El Ayuntamiento de Guillena destinará para ello una aportación económica de 558,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480,14

4. Requisitos de los Solicitantes

Alumnos escolarizados en Guillena que cumplan los siguientes requisitos:

* Los beneficiarios de las ayudas deben estar matriculados en cualquier centro educativo de Guillena (Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas) durante el curso escolar 2018/2019 en alguno de los siguientes cursos:

- Primer ciclo de educación infantil (0-3 años).
- Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años)

*Que la unidad familiar no cuente con ningún tipo de ingresos en el mes de septiembre de 2018 ; o que teniendo algún ingreso éstos no superen el 75% del SMI. De dichos ingresos se restará el importe de hipoteca o alquiler, en caso de tenerla, y lo demuestren con recibo del mes de septiembre 2018. A estos efectos se considerará por unidad familiar los cónyuges, familia monoparental y parejas de hecho con hijos a cargo.

*Que la familia no haya sido beneficiaria de la ayuda publicada en el B.O.P el día 7 de julio de 2.018 para el mismo fin.

5. Órgano Competente y Procedimiento para la Instrucción y Resolución

La instrucción del expediente corresponde a la Educadora Social del Área de Bienestar Social, y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

Una vez recepcionadas las solicitudes, si éstas no se hubieran formulado correctamente, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley. Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes en su caso, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por el Concejal delegado del Área de Servicios Sociales, y dos empleados municipales; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor. Recibido el informe, el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guillena, y se concederá un plazo de 5 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando los criterios seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnación Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02
Observaciones		Firmado	29/10/2018 12:23:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

convocatoria, deberá presentarse debidamente cumplimentada la solicitud de la ayuda municipal de libros y/o material didáctico en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o sus Registros auxiliares de Torre de la Reina o Las Pajanosas.

La convocatoria y las presentes bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados en estos niveles educativos. Si bien, la concesión de la beca, si procediese, se realizará de manera individualizada por cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia de la solicitud de matrícula
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar (mes de septiembre), presentando vida laboral y nómina o justificante de cualquier otro tipo de ingresos (certificado INEM del mes de septiembre de 2018, certificado seguridad social o ayuda percibida como las ayudas adquiridas del Ayuntamiento de Guillena o declaración jurada en el caso de no percibir ningún tipo de ingreso).
- Justificante del número de cuenta del banco.
- Original de la factura del gasto de libros y/o material didáctico por el solicitante.
- Justificante del pago de hipoteca o alquiler (mes de septiembre).

7. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas por parte del Ayuntamiento de Guillena u otras Administraciones Públicas no podrá superar el coste total de la cuantía de los libros de texto y/o material didáctico para primer y segundo ciclo de educación infantil

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Reformulación de las Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que se establece en la convocatoria.

Examinadas las alegaciones y/o reformulaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

10. Pago

Las ayudas concedidas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia bancaria una vez que esté resuelto el procedimiento de concesión de las ayudas.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Criterios de Valoración de Solicitudes. Los criterios para la asignación de las subvenciones serán la capacidad económica de los solicitantes, tal como se acredita en los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda.

13. Plazo y documentación para la justificación de subvenciones. De conformidad con lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02
Observaciones		Firmado	29/10/2018 12:23:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		Página
			7/12



apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas económicas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria. No obstante, los solicitantes deberán conservar los comprobantes del gasto efectuado en libros de texto y/o material didáctico.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

La Concejalía delegada del Área de Bienestar Social y la Intervención General del Ayuntamiento de Guillena, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones, para lo cual los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.

14. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Modelo de solicitud de Programa Ayuda Social Exclusiva para Libros de Texto y/o Material Didáctico de Educación Infantil (segundo y tercer trimestre).

APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FAMILIAR:

 DNI:.....DIRECCIÓN:.....
 TLF:.....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO	CURSO	CENTRO ESCOLAR

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Alumnos matriculados exclusivamente en educación Infantil (1º y 2º ciclo), en guarderías y centros escolares de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.
- Unidad familiar sin recursos económicos en el mes de septiembre de 2018.
- Unidad familiar que no supere el 75% del SMI (735,90 € es el SMI de 2018) de cuyos ingresos se les restará el importe de hipoteca o alquiler, en caso de tenerla, y lo demuestren con el recibo del mes de septiembre de 2018.
- Se concederá una ayuda por hijo matriculado dependiendo de la cantidad del número de solicitudes admitidas hasta agotar partida presupuestaria (558,80 €) destinada para ello.
- Que la familia no haya sido beneficiaria de la ayuda publicada en el B.O.P el día 7 de julio de 2.018 para el mismo fin.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR	ENTREGADOS	OBSERVACIONES
Libro de familia		
Fotocopia Solicitud Matrícula Centro Escolar		
Vida laboral actualizada de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.		
Ingresos Familiares septiembre (certificado INEM del mes de septiembre de 2018, certificado seguridad social, nóminas del mes de septiembre, cualquier otro ingreso percibido en el mes de septiembre).		
Fotocopia Número Cuenta Bancaria		
Original de la factura del gasto de libros y/o material didáctico por el solicitante		
Justificante del pago de hipoteca o alquiler (mes de septiembre), en caso de tenerla.		

Fecha:

Firma del solicitante:

TERCERO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	29/10/2018 12:43:02
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de los interesados.

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= EL CONCEJAL - DELEGADO,=. Fdo. Ángeles López García”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE ACTIVIDAD “TENTADERO PÚBLICO”.

Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el objeto de colaborar con los encuentros o actividades de interés cultural promovidos en el municipio de Guillena, el Área de Cultura quiere colaborar con la actividad TENTADERO PÚBLICO, organizado por DON ANTONIO FLORIDO HACHERO, que tendrá lugar el 28 de octubre de 2018 en la PLAZA DE TOROS de Guillena.

*La concejala delegada del Área de Cultura y Participación Ciudadana, en virtud de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2015, eleva a este órgano la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO: *En base al Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio por Utilización de Edificios Municipales y Espacios Públicos, declarar dicho evento como de Interés Público General y eximir al 100% de las tasas a DON ANTONIO FLORIDO HACHERO para celebrar la actividad arriba mencionada, previa presentación del seguro correspondiente.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la siguiente propuesta al área de Cultura, Intervención y Tesorería.*

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Ana Isabel Montero Rodríguez”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1 Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar las normas generales de participación de la III Feria Cinegética Villa de Guillena 2018, se da cuenta de la propuesta correspondiente

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	29/10/2018 12:43:02
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		



del Área de Turismo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Con motivo de la organización de la III Edición de la Feria Cinegética Villa de Guillena que tendrá lugar, durante los días 17 y 18 de noviembre del presente en la Caseta Municipal de Guillena, y con la intención de disponer de un documento que regule la participación de las empresas interesadas en explotar un stand en dicha feria, y regular el correcto funcionamiento de la misma, en virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Normas Generales de participación de la Feria Cinegética 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTICIPACIÓN EN LA III FERIA CINEGÉTICA VILLA DE GUILLENA

I.DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CALIDAD EN LA QUE FIRMA _____

El firmante del contrato se compromete a representar en todo lo que sea necesario a la empresa para la que se está actuando, resolviéndose con él todas las cuestiones necesarias que puedan suscitarse sobre la participación en el Evento.

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

EMPRESA _____

C.I.F. O N.I.F. _____

TELÉFONO _____ MOVIL _____ FAX _____

DOMICILIO _____ CP _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

NORMAS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.- HORARIOS: El Stand deberá estar abierto, atendidos y operativos en todo momento, desde el momento de la inauguración, que tendrá lugar el sábado 17 a las 9:30h, hasta el cierre de la Feria.

2.- PRECIO DEL STAND: Se establecen dos precios distintos en función del tipo de stand con el que se participa:

Stand venta de perdiges: 120 €

Expositores: 60 €

3.- SEGUROS: El responsable de cada stand manifiesta estar en disposición legal para la venta de los artículos que expone en su stand, igualmente declara responsablemente estar en posesión de los seguros y autorizaciones necesarios para realizar dicha actividad.

El Ayuntamiento de Guillena, no hace responsable de las eventualidades derivadas de la actividad empresarial de cada uno de los stands

4.- SEGURIDAD. La organización pondrá a disposición de los responsables de los stands, un servicio de seguridad para las horas en las que la Feria permanezca cerrada, pero no se ha ce responsable de las mercancías que permanezcan en los stands. El seguro de responsabilidad civil que aporta la empresa organizadora no cubre los daños o las pérdidas ocasionadas por robo, de ahí la importancia de que el stand esté en todo momento atendido.

5.- STANDS: Cada empresa monta su stand, la organización sólo cede el espacio, así como decide la ubicación y medidas de cada uno de los stands. Sólo se podrá vender aquello que esté autorizado por la organización.

AYTO. DE GUILLENA:

EMPRESA PARTICIPANTE

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas generales y las condiciones de participación en la Feria .

SEGUNDO.- Facilitar el presente documento de Normas Generales de Participación de la III Feria Cinegética Villa de Guillena a las empresas que han manifestado su interés en participar en dicha Feria.

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Manuela Ruíz Falcón”.

Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:43:02
Observaciones		Firmado	29/10/2018 12:23:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQw17/Q==	Página	10/12





VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.2 Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar un precio público para la participación de la III edición de Feria Cinegética Villa de Guillena 2018, se da cuenta de la propuesta correspondiente del Área de Turismo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en la III Edición de la Feria Cinegética de la Villa de Guillena, organizado por el Área de Turismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guillena y que tendrá lugar los próximos días 17 y 18 de noviembre de 2018.

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudios de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Turismo y Medio Ambiente con fecha de 24 de octubre de 2018, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés publico económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la fijación del precio público por la participación en la III Edición de la Feria Cinegética de la Villa de Guillena 2018 en:

120 euros por “Stand Venta de Perdices”
60 euros por “Stand Expositores”

pudiendo abonarse hasta el día 17 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización.

En Guillena, a fecha de pie de firma digital de 2018= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Manuela Ruíz Falcón”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley



Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado Firmado	29/10/2018 12:43:02 29/10/2018 12:23:02
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQWl7/Q==		



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

8.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

Sin contenido

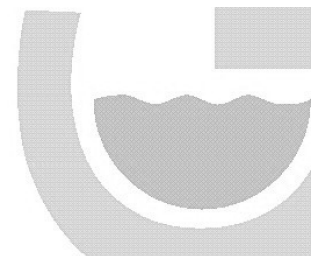
Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.


El Alcalde - Presidente

La Secretaria General

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Encarnación Coveñas Peña



Código Seguro De Verificación:	aCfeK3c1h2bAkclvQW17/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	29/10/2018 12:43:02	
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	29/10/2018 12:23:02	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aCfeK3c1h2bAkclvQW17/Q==			